Detalle Tesis

Materia: LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

Clave: **VII-J-2aS-77**
Rubro: **VALOR PROBATORIO DE LAS ACTAS LEVANTADAS POR LOS JEFES DE LAS OFICINAS CONSULARES DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO. HACEN PRUEBA PLENA DE QUE ANTE EL FUNCIONARIO SE HICIERON TALES DECLARACIONES O MANIFESTACIONES, PERO NO DE LA VERDAD DE LO DECLARADO O MANIFESTADO.-**

El artículo 1o., Bis, en relación con el artículo 44, fracciones IV y VI, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano dispone que, corresponde a los Jefes de Oficinas Consulares ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados o tengan efectos jurídicos en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento; su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal. Por ello, de conformidad con los artículos 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las actas consulares son documentos públicos y hacen fe en el juicio sin necesidad de legalización. Por lo anterior, si la autoridad aduanera en el auxilio de sus funciones solicita al Jefe de la Oficina Consular del Servicio Exterior Mexicano verificar si un proveedor en el extranjero ha emitido diversos documentos, como pueden ser, entre otros, la factura comercial y el certificado de origen, con los que el demandante pretende acreditar el origen de las mercancías importadas; y si en el caso, para desvirtuar el contenido de dicha acta circunstanciada la enjuiciante exhibe en juicio acta certificada de declaración realizadas también ante un diverso Jefe de Oficina Consular, dado que ambos documentos tienen valor probatorio pleno por tratarse de documentos públicos que contienen manifestaciones de particulares, y atendiendo a que dichos documentos no prueban la verdad de lo declarado ante dichos funcionarios, de conformidad con los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa goza de la más amplia libertad para hacer la valoración de dichos documentos, adminiculándolos con otros medios probatorios contenidos en autos, a efecto de llegar al conocimiento de la verdad.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/15/2015)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-684
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1940/08-03-01-2/1604/10-S2-07-01.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de noviembre de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de noviembre de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 37. Enero 2011. p. 324

VII-P-2aS-252
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 29504/09-17-02-6/632/12-S2-07-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de septiembre de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de septiembre de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 17. Diciembre 2012. p. 146

VII-P-2aS-362
Cumplimiento de Ejecutoria Núm. 29504/09-17-02-6/632/12-S2-07-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 23 de abril de 2013, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Gerardo Elizondo Polanco.
(Tesis aprobada en sesión de 25 de abril de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 25. Agosto 2013. p. 781

VII-P-2aS-405
Cumplimiento de Ejecutoria dictado en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 3272/11-17-01-3/1401/11-S2-07-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de mayo de 2013, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de mayo de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 31. Febrero 2014. p. 391

VII-P-2aS-406
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 543/12-11-02-7/1802/12-S2-08-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de junio de 2013, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de junio de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 31. Febrero 2014. p. 391

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el treinta de abril de dos mil quince.- Firman el Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal

Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Juan Manuel Ángel Sánchez, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 86